



**CHINA - DERECHOS COMPENSATORIOS Y ANTIDUMPING SOBRE EL
ACERO MAGNÉTICO LAMINADO PLANO DE GRANO ORIENTADO
PROCEDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS**

DESIGNACIÓN DEL ÁRBITRO POR EL DIRECTOR GENERAL DE CONFORMIDAD CON EL
PÁRRAFO 3 C) DEL ARTÍCULO 21 DEL ENTENDIMIENTO RELATIVO A LAS NORMAS
Y PROCEDIMIENTOS POR LOS QUE SE RIGE LA SOLUCIÓN DE DIFERENCIAS

NOTA DE LA SECRETARÍA

El 28 de febrero de 2013, en respuesta a la solicitud de los Estados Unidos recibida el 22 de febrero de 2013, el Director General designó al Sr. Claus-Dieter Ehlermann para que actuara como árbitro de conformidad con el párrafo 3 c) del artículo 21 del *Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias* en el asunto *China - Derechos compensatorios y antidumping sobre el acero magnético laminado plano de grano orientado procedente de los Estados Unidos* (GOES). El Sr. Ehlermann aceptó esta designación mediante una carta de fecha 4 de marzo de 2013 dirigida a China y los Estados Unidos.
